

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE**Nº 131/2014****de 27 de junio de 2014****por la que se modifica el anexo XIII (Transportes) del Acuerdo EEE**

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, o en lo sucesivo denominado «el Acuerdo EEE», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) Debe incorporarse al Acuerdo EEE la Decisión de Ejecución 2013/794/UE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013, relativa al reconocimiento de Georgia de conformidad con la Directiva 2008/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sistemas de formación y titulación de la gente de mar ⁽¹⁾.
- (2) Procede, por tanto, modificar en consecuencia el anexo XIII del Acuerdo EEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Después del punto 56jq (Decisión de Ejecución 2012/783/UE de la Comisión) del anexo XIII del Acuerdo EEE, se inserta el punto siguiente:

«56jr. **32013 D 0794**: Decisión de Ejecución 2013/794/UE de la Comisión, de 19 de diciembre de 2013, relativa al reconocimiento de Georgia de conformidad con la Directiva 2008/106/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a los sistemas de formación y titulación de la gente de mar (DO L 349 de 21.12.2013, p. 105).».

Artículo 2

Los textos de la Decisión de Ejecución 2013/794/UE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 28 de junio de 2014, siempre que se hayan transmitido todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo EEE (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 27 de junio de 2014.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Gianluca GRIPPA

⁽¹⁾ DO L 349 de 21.12.2013, p. 105.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.